



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 60 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar - T.E. 03435-421012- 421015 – 25 de Nov. de 2009.-

- § Presidente Municipal: Dr. Faustino Alfredo Schiavoni
- § Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Carlos José Acosta
- § Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz

Ordenanza N°854/09 Dto. de Promulgación n° 550 – 16.10.09.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza N°833, Decreto de Promulgación N°743 de fecha 27/11/2.008, incrementándose el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2009, en la suma de \$1.379.000,00 (Pesos un millón trescientos setenta y nueve mil) lo que desagregado analíticamente se detalla en el cuadro 1 que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Modifícase la Ordenanza N°833, Decreto de Promulgación N°743 de fecha 27/11/2.008, incrementándose en la suma de \$1.379.000,00 (Pesos un millón trescientos setenta y nueve mil) correspondiente a la Partida Erogaciones de Capital, Sub Partida Trabajos Públicos, lo que desagregado analíticamente se detalla en los cuadros 2, 3 y 4 que como Anexo forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Autorízase al D. Ejecutivo a realizar las imputaciones y ajustes contables correspondientes, que resulten necesarios instrumentar como consecuencia de la presente modificación.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 15 de octubre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Ver Anexos de la Ordenanza n° 854 en Hojas N° 6, 7 y 8 del presente.-

Resolución N°621/09

VISTO: La petición formulada por la Asociación Nogoyaense de Bochas, solicitando se declare de Interés del H. Concejo Deliberante la 9º Fiesta Provincial de las Bochas a desarrollarse en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que de dicha fiesta participarán todos los Departamento de la Provincia de Entre Ríos;

Que en dicha oportunidad se realizará la elección de la Reina Provincial, oportunidad en la cual la actual reina Sra. Juliana Galizzi oriunda de nuestra ciudad, hará entrega del reinado a quien resulte electa.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Declaráse de Interés del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá la 9º Fiesta Provincial de las Bochas a desarrollarse en Nogoyá el día 14 de noviembre de 2.009.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de Octubre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°622/09

VISTO: La Resolución N°551 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villaguay; y

CONSIDERANDO: Que la sanción de la referida Resolución se fundamenta en los incrementos en la facturación del servicio de gas natural realizado por la Empresa Distribuidora Gas Nea S.A.; Que más allá de los aumentos referidos, por una cuestión de estacionalidad, es habitual abonar mayores importes por registros constatados durante los meses de invierno debido al mayor consumo por parte de los usuarios;

Que contar con la posibilidad de abonar el total de cada factura en dos cuotas mensuales iguales y consecutivas es un importante beneficio que podría brindarse a los usuarios de este servicio, sobre todo para aquellos sectores de escasos recursos;

Que el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villaguay invita a los Concejos Deliberante de la Provincia a adherir a esta iniciativa;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Dirigirse a la empresa distribuidora de gas natural por redes GAS NEA S.A. a fin de solicitar evaluar la posibilidad de establecer el pago de la facturación bimestral del consumo de gas natural domiciliario en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Artículo 2º.- Interesar al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, legisladores provinciales, Secretario de Energía de la provincia y ENARGAS, a realizar gestiones en el mismo sentido de la presente.

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de Octubre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°623/09

VISTO: El recurso de nulidad interpuesto por el Sr. Diego Mauricio Ramallo, M.I. N° 31.863.160, con Patrocinio Letrado, en los autos "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA c/RAMALLO DIEGO MAURICIO y/o RESPONSABLE, Expte. N° 3959/09; y;

CONSIDERANDO: Que interpone recurso de nulidad el Sr. Ramallo, contra el Acta de Comprobación de fecha 20-07-09 que da origen a estas actuaciones, manifestando que el Acta puesta en tela de juicio aparece labrada en dos momentos diferentes y por dos personas diferentes, bastando – según refiere- para corroborar tal afirmación la lectura del mencionado instrumento en cuanto se consigna el apellido y nombres delapelante y su domicilio con una mano escritora y los demás datos consignados en el Acta aparecen volcados por otra persona;

Que cuestiona asimismo la inexistencia de testigos civiles, violándose el art. 142 del Código de Procedimientos Penal, aplicable por

remisión del art. 4º del Código de Faltas, citando jurisprudencia;

Que finalmente realiza una negativa de los hechos imputados;

Que analizada la situación, consideramos que el primer cuestionamiento realizado respecto al lugar de confección del acta y que la misma aparecería labrada en dos momentos diferentes y por dos personas diferentes, estimamos deviene improcedente y no corresponde hacer lugar a tal agravio, por cuanto del análisis del acta municipal labrada, surge claramente que se identificó al vehículo, su marca, color, dominio, lugar y horario de las infracciones constatadas, destacándose que el conductor "no respondió indicación del inspector", razón por la cual resulta evidente que el nombre del propietario del vehículo y su domicilio deben ser consignados con posterioridad;

Que ello resulta evidente, puesto que ante la negativa a detenerse por parte del conductor, resulta materialmente imposible para el funcionario actuante consignar en ese acto el nombre y la dirección del conductor;

Que el segundo argumento esgrimido respecto de la inexistencia de testigos civiles, no resulte el más mínimo análisis, por cuanto la remisión al Código Procesal Penal de la provincia en este aspecto resulta improcedente, no siendo de ningún modo aplicable en este tema la norma procesal penal ni la jurisprudencia citada, por cuanto dicha cita corresponde a un proceso penal en el que se investiga la comisión de un delito y se intenta aplicar una sanción penal, que obviamente no se corresponde con una contravención municipal, siendo igualmente improcedente la negativa de los hechos que se realiza en esta instancia; En conclusión, consideramos que el acta de infracción resulta válida, que no tiene vicio alguno y autoriza al Sr. Juez de Faltas a considerarla como plena prueba de la responsabilidad del imputado, en tal sentido el art. 28º de la Ordenanza N° 325 "Código de Faltas" prescribe "Las actas labradas por los agentes competentes en las condiciones enumeradas, sino fueran enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas por el juez como plena prueba de la responsabilidad del imputado";

Que vale la pena destacar que más allá de las afirmaciones del apelante, no ha aportado ante el Juzgado de Faltas Municipal prueba alguna válida tendiente a demostrar la falsedad del acta de infracción, que estimamos contiene los elementos necesarios a efectos de declarar su validez, conforme art. 25º de la Ordenanza N° 325;

Que en consecuencia, siendo válida el acta labrada y no habiéndose violentado norma jurídica ni derecho alguno del infractor, es que corresponde rechazar el presente recurso de nulidad.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Rechazar el recurso de nulidad interpuesto por el Sr. Diego Mauricio Ramallo, M.I. Nº 31.863.160, en los autos "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA c/RAMALLO DIEGO MAURICIO y/o RESPONSABLE, Expte. Nº3959/09 y confirmar la validez del Acta de Comprobación Nº 00044625 de fecha 20/07/09.-

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de Octubre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº624/09

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el Sr. Rubén Ulises Enrique, M.I. Nº 6.079.873, con Patrocinio Letrado, en los autos "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA c/CIRCULO POLICIAL y/o RESPONSABLE, Expte. Nº 4012/09; y;

CONSIDERANDO: Que interpone recurso de apelación el Sr. Enrique en su carácter de cantinero y responsable del local perteneciente al Círculo Policial, manifestando como una irregularidad no menor que el Agente Municipal que labrara el Acta Nº 21376 debió al menos intentar entregar tal instrumento a alguno de los que estaban presentes en el Círculo Policial al momento de constatarse la falta;

Que en segundo lugar refiere que más allá de quién prestara el Círculo Policial, esto es si fue el apelante o el Sr. Seeling, circunstancia que Enrique manifiesta "que puede obedecer a un error y no hace al fondo de la cuestión", lo cierto es que surge de las actuaciones que el salón fue prestado para un cumpleaños y no para la realización de un bailable con cobro de entradas;

Que realiza el apelante en esta instancia de apelación, una negativa de los hechos y ofrece prueba de testigos;

Que analizada la situación, consideramos que el primer cuestionamiento realizado respecto a que no se intentó entregar copia del acta no resiste el menor análisis, por cuanto claramente consigna el funcionario municipal en observaciones que "no se encontraba ningún responsable quien recibiera el acta";

Que asimismo, el segundo argumento respecto a que surge de autos que el salón fue prestado para un cumpleaños y no para la realización de un bailable con cobro de entradas, resulta inconsistente, además de resultar

improcedente la negativa de los hechos realizada en esta instancia de apelación, como el ofrecimiento de prueba testimonial, que estimamos no corresponde hacer lugar en esta instancia; En conclusión, consideramos que el acta de infracción resulta válida, que no tiene vicio alguno y autoriza al Sr. Juez de Faltas a considerarla como plena prueba de la responsabilidad del imputado, en tal sentido el art. 28º de la Ordenanza Nº 325 "Código de Faltas" prescribe "Las actas labradas por los agentes competentes en las condiciones enumeradas, sino fueran enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas por el juez como plena prueba de la responsabilidad del imputado";

Que vale la pena destacar que más allá de las afirmaciones del apelante, no ha aportado prueba alguna válida tendiente a demostrar la falsedad del acta de infracción, que estimamos contiene los elementos necesarios a efectos de declarar su validez, conforme art. 25º de la Ordenanza Nº 325;

Que en consecuencia, siendo válida el acta labrada y no habiéndose violentado norma jurídica ni derecho alguno del infractor, es que corresponde rechazar el presente recurso de apelación.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Rubén Ulises Enrique, M.I. Nº 6.079.873, en los autos "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA c/CIRCULO POLICIAL y/o RESPONSABLE, Expte. Nº 4012/09.-

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de Octubre de 2009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

DECRETOS A PUBLICAR:

Nº 518: Otorga incremento salarial con carácter remunerativo bonificable de \$ 20.- a partir del 1º de septiembre 2009 a empleados de Planta Permanente Municipalidad de Nogoyá.- 30.09.09.-

Nº 519: Rectificación el Decreto 487/09 y déjase sin efecto lo referente al Sr. Héctor Solís.- 01.10.09.-

Nº 520: Otorga con carácter de subsidios a reintegrar con trabajo octubre 2009 en diversas áreas municipales.- 02.10.09.-

Nº 521: Otorga un reconocimiento económico a personal médico y administrativo que realizó tareas de la gripe A.- 02.10.09.-

N° 522: Otorga subsidio reintegrable al agente José Alberto Jaime a devolver a partir de octubre 2009.- 02.10.09.-

N° 523: Otorgando apoyo económico al deportista Cristian Cristaldo; a la deportista Yohana Zair, a la Subcomisión de Bochas y club Ciclista Nogoyá. 06.10.09.-

N° 524: Otorgando apoyo económico al Proyecto "5 minutos" para cubrir gastos de funcionamiento.- 06.10.09.-

N° 525: Otorgando apoyo económico a Cáritas San Martín de Porres para cubrir gasto de suministro de energía y a la Asociación Cultural para cubrir gastos de funcionamiento.- 06.10.09.-

N° 526: Cese a partir del 31.10.09 de los agentes Adalberto Franco, Domingo Rudecindo Rojas y Héctor Omar Valente por Jubilación Ordinaria Común.- 6.10.09.-

N° 527: Reconocimiento económico a personal subsidiado y destajista por trabajos de picada de ladrillo para cancha de tenis.- 06.10.09.-

N° 528: Reconocimiento económico a personal de obras públicas por trabajos en calles San Luis obra de Pavimento.- 06.10.09.-

N° 529: Fijando transitoriamente y desde el 1/9/09 al 31.10.09 la suma por gastos de representación al Sr. Daniel Acevedo \$ 1.100 como responsable de la Delegación de la Subsecretaría de Derechos Humanos.- 06.10.09.-

N° 530: Otorgando un apoyo económico para encuentro Aeromodelismo, los días 10 y 11 de Octubre.- 06.10.09.-

N° 531: Otorga reconocimiento a beneficiarios del Plan Jefes de Hogar por el mes de septiembre 2009, diversas áreas.- 07.10.09.-

N° 532: Otorga reconocimiento a las Sras. Ayala Nancy y Quiñonez Mabel por servicios prestados en las oficinas de Recepción y Computación mes de septiembre 2009.- 07.10.09.-

N° 533: Prórroga hasta el 31.10.09 los contratos de trabajo a destajo con cocineras de comedores y guarderías municipales.- 07.10.09.-

N° 534: Prórroga de contratos de trabajo a destajo vigentes al 30.09.09 excepto con el Sr. Gonzalo E. Melesz hasta el 31.10.09.- 07.10.09.-

N° 535: Ratificación del Artículo 3º del Decreto N° 518/09 imputar la cuenta que por función y jurisdicción corresponda a cada uno de los agentes beneficiados.- 07.10.09.-

N° 536: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación de servicios con los Sres. Jorge Leonardo Bernardini y Héctor Franco desde el 01.10 al 31.12.09.- 07.10.09.-

N° 537: Fijando el cese el 31.10.09 para el cese del agente Ramón Ceferino Sánchez por Jubilación Ordinaria Común.- 07.10.09.-

N° 538: Ordenando pago del gasto de sonido, iluminación y videos de la Semana de la juventud 2009.- 09.10.09.-

N° 539: Declaración "Visita Ilustre" la presencia del "Coro del Seminario del Canto Teatro del Libertador (Córdoba).- 09.10.09.-

N° 540: Declaración "Visita Ilustre" la presencia del "Coro de la Cámara de In Lumine de Lima (Perú).- 09.10.09.-

N° 541: Otorgando una ayuda económica a la Prof. Patricia Farías por participación coro municipal de jóvenes en el centenario de la ciudad de Larroque.- 09.10.09.-

N° 542: Prórroga contratos de locación de servicios hasta el 31.10.09 en las distintas áreas.- 09.10.09.-

N° 543: Subsidio reintegrable agentes municipales Irma Hernández, Pellichero Pedro y Mitriani Alfredo.- 9.10.09.-

N° 544: Convocatoria a personal municipal a elecciones secretas para la elección de representantes de los activos y pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.- 13.10.09.-

N° 545: Otorgando apoyo económico de para gastos de folletería para maratón caminata el 22.11 Grupo Comenzar.- 13.10.09.-

N° 546: No se publica en virtud del Art. 113º - Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 13.10.09.-

N° 547: Llamado a Licitación Pública N° 4/09 - Concesión y explotación pista La Soledad.- 14.10.09

N° 548: Aprobación en todos sus términos contrato de locación de servicios con los Sres. Berón Rubén Dario, Mitriani Alfredo David y Rodríguez Miguel Angel por el mes de octubre.- 14.10.09.-

N° 549: Rectificación monto según decreto nº 521/09 (Gripe A).- 14.10.09.-

N° 550: Promulgación Ordenanza nº 854 referente a la modificación de la Ordenanza nº 833 - dto. Promulgación 743/08 - incremento cálculo de Recursos 2009 - Presupuesto.- 16.10.09.-

N° 551: Autorízase por vía de excepción conforme lo autoriza el artículo 3º inciso f) ordenanza nº 7 - Régimen de contrataciones y suministros, la compra directa de un equipo completo incluido motor y bomba de extracción de agua para el Polideportivo \$ 20.566,10.- 16.10.09.-

N° 552: No se publica en virtud del Art. 113º - Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 16.10.09.-

N° 553: Aprobación en todos sus términos contrato de locación de servicios con los Sres. María Cecilia Aladio, José Luis Maggio y María Fernández Brambilla.- 16.10.09.-

N° 554: Aprobación en todos sus términos del contrato de locación de obra con el Sr. Carlos Osvaldo Cejas desde el 01.10.09 al 31.12.09.- 16.10.09.-

N° 555: Aprobación en todos sus términos el contrato suscripto con el Inspectores de tránsito desde el 01.10.09 al 31.12.09.- 19.10.09.-

N° 556: Otorga aporte económico a la Escuela nº 89 Juan B. Alberdi \$ 2500.- gastos mano de obra y pintura exterior de dicha escuela.- 19.10.09.-

N° 557: Otorgando reconocimiento económico al Sr. Héctor Raúl Giménez por el transporte de 3 viajes de ripio arcilloso.- 19.10.09.-

N° 558: Otorgando con carácter de reconocimiento al contratado Juan Manuel Battauz preparación de cinco columnas alumbrado calle Pública y Ruta 26 y calle Pública.- 19.10.09.-

Nº 559: Reconocimiento económico a favor del Sr. Carlos Schenk personal de vialidad Zonal Nogoyá trabajos de marcado de las canchas de tenis en el Polideportivo Municipal.- 21.10.09.-

Nº 560: Aceptación de la renuncia manifestada por el Dr. Cavagna al cargo de Procurador designado para reclamos judicial y extrajudicial de las sentencias del Juzgados de Faltas.- 21.10.09.-

Nº 561: Aprobación de lo actuado por la Asesora Letrada municipal y téngase por restituidos los lotes nº 9 y 10 del Area Industrial que fueran adjudicados a la firma Helados Peña SRL.- 21.10.09.-

Nº 562: No se publica en virtud del Art. 113º -Inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 23.10.09.-

Nº 563: Dispone la contratación de la firma SYSTECO S.A. De la prestación del servicio de control de tránsito por sistema electrónico.- 27.10.09.-

Nº 564: Otorga subsidio reintegrable a la agente municipal Luisa Celina López.- 27.10.09.-

Nº 565: Aprobación en todos sus términos el convenio suscripto entre el Sistema de Créditos de Entre Ríos S.A. y la Municipalidad - acuerdo de incorporación de la municipalidad al sistema de comercio adherido para la venta de entradas fiesta de la guitarra 2009.- 27.10.09.-

Nº 566: aprobación en todos sus términos el contrato de concesión de servicios del Control de tránsito y condiciones de circulación vehicular con SYSTECO S.A..- 29.10.09.-

Nº 567: Teniendo como rescindido el contrato suscripto con el Sr. Adolfo Hugo Zamora a partir del 15.10.09.- 29.10.09.-

Nº 568: Otorgando reconocimiento económico labor mes de octubre 2009 Programa Social de Orquestas a los Sres. Eduardo Zapata y Jorge Feliciano Escobar.- 29.10.09.-

Nº 569: Otorgando con carácter de reconocimiento una suma de dinero a los integrantes de la Banda de Música ensayos mes de octubre.- 29.10.09.-

Nº 570: Otorgando apoyo económico al joven León W. Barroso por trabajos como instructor de boxeo durante los meses de Octubre a Diciembre 2009.- 29.10.09.-

RESOLUCIONES A PUBLICAR – AÑO 2009:

Nº 049: Otorgando asignación por menor a cargo al agente Rodolfo Gabriel Lanfranco.- 16.10.09.-

Nº 050: Denegando reconocimiento solicitado en el expediente 55134/09 al Sr. Hernán Alfredo Domínguez.- 27.10.09.-

Nº 051: Denegando la petición efectuada por el Sr. Víctor Raúl Velásquez Expediente 54856 - Folio 350 del 09.- rotura de vehículo.- 28.10.09.-